CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04 DEL CONTRATO DE OBRAS N° 06/2024 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO - PLURIANUAL"ID N.º 418.111

El presente Convenio Modificatorio se celebra el día 11, del mes de noviembre de **2024** entre: El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**, representado legalmente por su presidente, señor JOSÉ CARLOS MARTIN C., nombrado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N N° 92, del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, con domicilio en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, Paraguay, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ**, con **RUC N°366468-6**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por su propietario el Sr. JULIO GOMEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 366.468, con domicilio sobre la calle Delfín Chamorro 962 c/ Colón, Edificio Peninsula I- Of-302 B, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº4, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO, las partes acuerdan la prórroga del plazo de ejecución de las obras y la ampliación de la vigencia del Contrato N° 06/2024, de fecha 08/03/2024, resultado del proceso de contratación CP N.º 08/2022 "CONSTRUCCION DE COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE POZO COLORADO - PLURIANUAL"- ID N.º 418.111.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Notas de la contratista.
b) Informes de la Fiscalización de la Obra.
c) Memorándum de aprobación de la Supervisión de Obras del SENACSA.
d) Resolución N° 1798 /2024, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04.
e) Comunicación al BID a través del Portal Cliente.

El presente Convenio forma parte integral del Contrato.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en este documento.

Todo aquello que no está expresamente establecido en el Convenio Modificatorio N° 04 estará regido por el Contrato Original.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra se amplía en **5 (cinco) días calendario**; por lo tanto, la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Original, queda redactada de la siguiente manera:

> ***El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 201 (doscientos uno) días calendario.***
>
> ***El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el CONTRATISTA lo solicitó, constará en el Libro de Obras.***
>
> ***Para fines administrativos la vigencia del contrato será de 351 (trescientos cincuenta y uno) días calendario contado desde la firma de contrato.***

4. AJUSTE DEL CRONOGRAMA DE OBRA

Atendiendo la modificación de los plazos, el primer párrafo de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato Original, queda redactada de la siguiente manera:

> ***El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 y será presentado al FISCAL. Una vez aprobado por el FISCAL y aceptado por la CONTRATISTA, el cronograma constituirá parte del Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.***

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el nuevo plazo contractual modificado dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores a la firma del presente Convenio.

6. DEMAS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato quedan sin variación.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

POR CONTRATISTA
ING. JULIO C. GOMEZ R.
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA

POR CONTRATANTE
DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
PRESIDENTE